



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0232-2020-GADMCH**  
**ADMINISTRACIÓN 2019-2023**

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI.

Lic. Walter Narváez Mancero

**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI**

CONSIDERANDO:

**Que**, la Constitución de la República en el artículo 225 numeral 2 considera parte del Sector Público a las entidades del régimen autónomo descentralizado; que, el artículo 251 del cuerpo normativo referido, reconoce a los Gobiernos Autónomos descentralizados; y, el artículo 253, determina la forma de integración del Concejo Cantonal.

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, que rige los destinos de la Administración Municipal, en sus artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 53 y siguientes reconoce la calidad de su Autonomía.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley;

**Que**, el Art. 227 de la constitución de la República del Ecuador, respecto a la Administración Pública, establece que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";

**Que**, el literal e) del Art. 77 de la Ley Orgánica de La Contraloría General del estado dispone como atribución y obligación de la Máxima Autoridad: "Dictar los correspondientes reglamentos y demás normas secundarias necesarias para el eficiente, efectivo y económico funcionamiento de sus instituciones"; y,

**Que**, el literal b) del artículo 60 del código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización, dispone que es competencia de los alcaldes o alcaldesas ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva;

**Que**, en el artículo 25 Inciso 2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: [El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el Plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. (...) Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. (...)]";

GAD MUNICIPAL DE CHUNCHI - DPTO. FINANCIERO  
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS  
Hora: 16:31  
Fecha: 20/11/2020  
N° 804  
M.C.  
FERRA



**Que,** el art. 26 del Reglamento General ibídem, establece que: " el plan anual de contratación estará vinculado con los objetivos del plan anual nacional de desarrollo o de los planes regionales, provinciales locales, locales o institucionales y contendrá por lo menos la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el plan suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultorías a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; 4. El cronograma de implementación del Plan. Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el INCOP, establecerá el contenido del PAC que será publicado en el portal, con la finalidad de que dicha información no afecte al sigilo comercial y de estrategia necesaria para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades".

**Que,** el artículo 270 de la Constitución de la República del Ecuador (Constitución), respecto de los recursos económicos, señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad.";

**Que,** el artículo 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)";

**Que,** los artículos 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria.

**Que,** el artículo 255 del COOTAD establece que: "Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)";

**Que,** el COOTAD en el Artículo 256 manifiesta que el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectúen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

**Que,** conforme las NORMAS TÉCNICAS DE PRESUPUESTO, emitidas por el Ministerio Economía y Finanzas, codificadas al 23 de octubre del 2017, Numeral 2.4.3 REFORMAS PRESUPUESTARIAS, 2.4.3.1 DEFINICIÓN señala: "...En ningún caso se podrán efectuar reformas que impliquen traspasar recursos destinados a inversión o capital para cubrir gastos corrientes.". es necesario realizar traspasos de crédito dentro de los Programas detallados en los oficios No. DF-GADMCH-0219 y 0230-2020, de fecha 05; y, 12 de octubre del 2020, suscritos por la Ing. María Cruz Y., Jefe Financiero del GAD Municipal de Chunchi.

**Que,** Mediante Oficios C-CGVASCH-OFICIO 0026-2020 y 032 de fechas 08 y 28 de octubre del 2020 respectivamente, suscritos por el Ing. Adrián Lazo Coordinador del centro Gerontológico Virgen de Agua Santa, solicita se realice un reforma al presupuesto, para la adquisición de mobiliarios, maquinarias equipos y dispositivos médicos d uso general por un valor de \$ 10.174,51 (diez mil ciento setenta y cuatro con 52/100 dólares.)

**Que,** Mediante oficio No. 083-AGADMCH de fecha 21 de Octubre de 2020 suscrito por la máxima autoridad del cabildo, en el que adjunta oficio No. 001-2020 de fecha 07 de octubre de



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

2020 y acta de terminación por mutuo acuerdo del Convenio Inter Institucional entre el cuerpo de Bomberos de Chunchi y el GAD Municipal de Chunchi, para la remodelación, ampliación y mantenimiento del edificio administrativo del cuerpo de Bomberos de Chunchi, a fin de que se estricto cumplimiento a lo establecido en mencionada acta que en su parte pertinente indica "...El dinero correspondiente al aporte realizado por el Cuerpo de Bomberos de Chunchi deberá ser devuelto a la cuenta No. 79120135 del Banco Central del Ecuador de manera inmediata,..."; es decir por un valor de \$ 21.007,44 (veinte y un mil siete con 44/100 dólares).

**Que,** Mediante alcance al oficio al oficio No. DF-GADMCH-0272-2020 de fecha 06 de Noviembre del año en curso, en el que por necesidad institucional y salvo su mejor criterio se solicita se sirva autorizar la reforma presupuestaria mediante traspasos de crédito por un valor de \$ 6.374,51 (seis mil trescientos setenta y cuatro con 51/100) a las partidas presupuestarias 731404 y 840104 maquinarias y equipos y 730826 Dispositivos Médicos y de Uso General, me permito poner en su conocimiento que los equipos a adquirirse en base a las especificaciones técnicas (documentación que se adjunta) proporcionadas por el Ing. Adrián Lazo Coordinador del centro gerontológico Virgen de Agua Santa, por su naturaleza, utilización y clasificación no deben considerarse como maquinaria y equipos sino como equipos médicos toda vez que los mismos serán utilizados en el área de Rehabilitación y Terapia Física.

**Que,** Mediante oficio No. 156-2020-UGA-R-AP de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrito por la Ing. Lizette Vecillas Jefe U.G.A., Riesgos, Áridos y Pétreos del GAD Municipal de Chunchi, solicita autorización para el traspaso a la partida presupuestaria mobiliarios de los montos disponibles en las partidas presupuestarias 730802 vestuario, lencería y prendas de protección (\$861,01) y 730819 adquisición de accesorios e insumos químicos y orgánicos (1.024,00), con la finalidad de adquirir 4 coches de barrendero por un valor de \$1.580,00 más IVA.

**Que,** Mediante oficio No. 231-2020-DOP-GADMCH de fecha 30 de octubre de 2020, suscrito por el Ing. Manuel Yulán Director de OO.PP. del GAD Municipal de Chunchi, solicita extienda partida presupuestaria por el monto de \$25.689,12 (veinte y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 12/100 dólares) incluido IVA, para la Construcción de la Planta Baja de la Casa Comunal de la Comunidad San Martín - Parroquia de Gonzol, solicitud que por el momento no puede ser atendida favorablemente, debido a que no existe disponibilidad presupuestaria, no obstante, existen saldos por ejecutar en varios programas institucionales que pueden ser reformados y utilizados para cubrir tal fin.

**Que,** Mediante oficio No. 116-2020-DEP-PLANIF-GADMCH de fecha 13 de noviembre de 2020, suscrito por el Arq. Juan Pablo Calle Director de Planificación y Patrimonio del GAD Municipal de Chunchi, solicita la reforma de la partida presupuestaria 730232 Barrido Predial para la Modernización del Sistema de Información Predial por un monto de \$13.174,68 (trece mil ciento setenta y cuatro con 68/100 dólares), con la finalidad de completar el valor requerido para la Consultoría de Actualización del Inventario de Bienes Inmuebles, Plan de Manejo, Modelo de Gestión e Instrumentos para Encaminar Legal y Técnicamente la Gestión del Patrimonio Cultural por un valor de \$45.174,68 (cuarenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 68/100 dólares) incluido IVA, servicio a ser financiado con recursos del Banco del Estado y del GAD Municipal de Chunchi.

**Que,** conforme sumilla inserta en los oficios los oficios No. DF-GADMCH-0272-2020, DF-GADMCH-0282-2020, DF-GADMCH-0283-2020; y, DF-GADMCH-0287-2020, de fecha 06, 11; y, 16 de Noviembre del 2020, respectivamente, suscrito por la Ing. María Cruz Y. Jefe Financiero del GAD Municipal de Chunchi, el Lcdo. Walter Narváez Mancero Alcalde del cantón Chunchi solicita se emita criterio Jurídico y se emita la resolución correspondiente a la MODIFICACIÓN presupuestaria en relación de los ítems de:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA



- \$3.800,00 (tres mil ochocientos con 00/100 dólares) a las partidas presupuestarias 731403 y 840103 Mobiliarios; \$6.374,51 (seis mil trescientos setenta y cuatro con 51/100 dólares) a las partidas presupuestarias 731404 y 840104 Maquinarias y Equipos y 730826 Dispositivos Médicos y de Uso General; y, \$21.007,44 (veinte y un mil siete con 44/100 dólares) a la partida presupuestaria 880102 A Entidades Descentralizadas y Autónomas.
- \$6.374,51 (seis mil trescientos setenta y cuatro con 51/100 dólares) distribuidos en las partidas presupuestarias 840113 Equipos Médicos, 731404 y 840104 Maquinarias y Equipos; y, 730826 Dispositivos Médicos y de Uso General.
- \$25.689,12 (veinte y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 12/100 dólares), a la partida presupuestaria 75010766 Construcciones y Edificaciones - Construcción Planta Baja Casa Comunal San Martin.
- \$1.885,01 (mil ochocientos ochenta y cinco con 01/100 dólares) a la partida presupuestaria 840103 Mobiliarios.
- \$45.174,68 (cuarenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 68/100 dólares), a la partida presupuestaria 73060111 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada - Actualización del Inventario de Bienes Inmuebles - Patrimonio Cultural.

**Que,** los movimientos presupuestarios que se detallan en el cuadro de TRASPASOS DE CRÉDITOS cumplen con las condiciones mencionadas en los artículos 256 y 257 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) y demás leyes vinculadas para el efecto.

**Que,** es responsabilidad de la máxima autoridad Ejecutiva, velar por el correcto trámite a seguirse e ingresar la información respectiva al portal conforme mandato legal siendo necesario designar competencias y facultades a funcionarios relacionados a los procesos de contratación pública.

En uso de las atribuciones constitucionales y del Código Orgánico de Ordenamiento territorial y Descentralización vigente y más leyes conexas.

**RESUELVE:**

**Art.1.-** Autorizar la modificación PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL FUNCIONAL PROGRAMÁTICO DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN CHUNCHI, respecto de:

- \$3.800,00 (tres mil ochocientos con 00/100 dólares) a las partidas presupuestarias 731403 y 840103 Mobiliarios; \$6.374,51 (seis mil trescientos setenta y cuatro con 51/100 dólares) a las partidas presupuestarias 731404 y 840104 Maquinarias y Equipos y 730826 Dispositivos Médicos y de Uso General; y, \$21.007,44 (veinte y un mil siete con 44/100 dólares) a la partida presupuestaria 880102 A Entidades Descentralizadas y Autónomas.
- \$6.374,51 (seis mil trescientos setenta y cuatro con 51/100 dólares) distribuidos en las partidas presupuestarias 840113 Equipos Médicos, 731404 y 840104 Maquinarias y Equipos; y, 730826 Dispositivos Médicos y de Uso General.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA



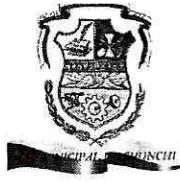
GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

- \$25.689,12 (veinte y cinco mil seiscientos ochenta y nueve con 12/100 dólares), a la partida presupuestaria 75010766 Construcciones y Edificaciones - Construcción Planta Baja Casa Comunal San Martin.
- \$1.885,01 (mil ochocientos ochenta y cinco con 01/100 dólares) a la partida presupuestaria 840103 Mobiliarios.
- \$45.174,68 (cuarenta y cinco mil ciento setenta y cuatro con 68/100 dólares), a la partida presupuestaria 73060111 Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada - Actualización del Inventario de Bienes Inmuebles - Patrimonio Cultural.

De conformidad al detalle del cuadro que se adjunta y que forma parte integrante de esta Resolución, mismo que ha sido, proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la jefatura Financiera del GAD Municipal de Chunchi.

Función	Programa	Partida presupuestaria	Denominación	Incrementa	Disminuye
2.4.5.02	Aporte Municipal - Atención Personas Adultas Mayores Residencial	730613	Capacitación Para La Ciudadanía En General		-1.400,00
2.4.5.02	Aporte Municipal - Atención Personas Adultas Mayores Residencial	730417	Infraestructura		-2.400,00
2.4.5.02	Aporte Municipal - Atención Personas Adultas Mayores Residencial	731403	Mobiliarios	2.615,42	
2.4.5.02	Aporte Municipal - Atención Personas Adultas Mayores Residencial	840103	Mobiliarios	1.184,58	
2.4.4.02	Atención Personas Adultas Mayores Modalidad Residencial	730809	Medicamentos		-4.374,51
2.4.5.02	Aporte Municipal - Atención Personas Adultas Mayores Residencial	730811	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería		-2.000,00
2.4.4.02	Atención Personas Adultas Mayores Modalidad Residencial	840104	Maquinarias y Equipos	4.374,51	
2.4.5.02	Aporte Municipal - Atención Personas Adultas Mayores Residencial	840104	Maquinarias y Equipos	1.890,24	
2.4.5.02	Atención Personas Adultas Mayores Modalidad Residencial	731404	Maquinarias y Equipos	56,00	
2.4.5.02	Aporte Municipal - Atención Personas Adultas Mayores Residencial	730826	Dispositivos Médicos y de Uso General	53,76	
3.5.1	Otros Servicios Comunales	75050101	En Obras de Infraestructura		-21.007,44
3.5.1	Otros Servicios Comunales	880102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	21.007,44	
<b>SUMAN</b>				<b>\$31.181,95</b>	<b>-\$31.181,95</b>

Función	Programa	Partida presupuestaria	Denominación	Incrementa	Disminuye
2.4.4.02	Atención Personas Adultas Mayores Modalidad Residencial	730809	Medicamentos		-4.374,51
2.4.5.02	Aporte Municipal - Atención Personas Adultas Mayores Residencial	730811	Materiales De Construcción, Eléctricos, Plomería Y Carpintería		-2.000,00
2.4.4.02	Atención Personas Adultas Mayores Modalidad Residencial	840113	Equipos Médicos	4.374,51	
2.4.5.02	Aporte Municipal - Atención Personas Adultas Mayores Residencial	840113	Equipos Médicos	350,00	
2.4.5.02	Aporte Municipal - Atención Personas Adultas Mayores Residencial	840104	Maquinarias y Equipos	1.540,24	
2.4.5.02	Aporte Municipal - Atención Personas Adultas Mayores Residencial	731404	Maquinarias y Equipos	56,00	
2.4.5.02	Aporte Municipal - Atención Personas Adultas Mayores Residencial	730826	Dispositivos Médicos y de Uso General	53,76	
<b>SUMAN</b>				<b>\$6.374,51</b>	<b>-\$6.374,51</b>



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA**



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Función	Programa	Partida presupuestaria	Denominación	Incrementa	Disminuye
3.2.1	Higiene Ambiental	730802	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección		-861,01
3.2.1	Higiene Ambiental	730819	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos Y Orgánicos		-1.024,00
3.2.1	Higiene Ambiental	840103	Mobiliarios	1.885,01	
<b>SUMAN</b>				<b>\$1.885,01</b>	<b>-\$1.885,01</b>

Función	Programa	Partida presupuestaria	Denominación	Incrementa	Disminuye
1.1.1	Administración General	530207	Difusión, Información y Publicidad		-11.835,00
1.1.1	Administración General	530246	Servicios De Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo		-8,13
1.1.1	Administración General	57020102	Seguro Vehículos		-454,05
1.1.1	Administración General	57020103	Seguros Bienes		-507,30
1.1.2	Gestión Administrativa Técnica	530246	Servicios De Identificación, Marcación, Autenticación, Rastreo, Monitoreo		-14,39
1.1.2	Gestión Administrativa Técnica	57020102	Seguro Vehículos		-50,00
1.1.3	Seguridad y Salud Ocupacional	530406	Herramientas (Mantenimiento y Reparación)		-200,00
2.1.1	Educación y Cultura	7302016	Servicio de Voluntariado (Convenio Universidades)		-400,00
2.1.1	Educación y Cultura	770203	Comisiones Bancarias		-200,00
3.1.1	Planificación Urbana y Rural	7302016	Servicio de Voluntariado (Convenio Universidades)		-4.000,00
3.2.3	Gestión de Riesgos	730821	Gastos Para Situaciones De Emergencia		-8.020,25
3.5.1	Otros Servicios Comunales	75010766	Construcciones y Edificaciones – Construcción Planta Baja Casa Comunal San Martin	25.689,12	
<b>SUMAN</b>				<b>\$25.689,12</b>	<b>-\$25.689,12</b>

Función	Programa	Partida presupuestaria	Denominación	Incrementa	Disminuye
3.1.1	Planificación Urbana y Rural	730232	Barrido Predial Para La Modernización Del Sistema De Información Predial		-13.174,68
3.1.1	Planificación Urbana y Rural	84010401	Maquinarias y Equipos		-2.000,00
3.2.1	Higiene Ambiental	730101	Agua Potable		-1.000,00
3.2.3	Gestión de Riesgos	730821	Gastos Para Situaciones De Emergencia		-15.000,00
3.2.3	Gestión de Riesgos	840105	Vehículos		-6.000,00
3.5.1	Otros Servicios Comunales	730405	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)		-5.000,00
3.5.1	Otros Servicios Comunales	730813	Repuestos y Accesorios		-3.000,00
3.1.1	Planificación Urbana y Rural	73060111	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada – Actualización del Inventario de Bienes Inmuebles – Patrimonio Cultural	45.174,68	
<b>SUMAN</b>				<b>\$45.174,68</b>	<b>-\$45.174,68</b>

**ARTÍCULO 2.-** Disponer la ejecución de la presente Resolución a la Jefatura Financiera y Administrativa del GAD Municipal.

**ARTÍCULO 3.-** Disponer al Analista de Proveeduría del GAD Municipal de Chunchi encargado del manejo del portal de compras públicas, se realice la reforma al PAC, de conformidad a los ítems detallados en el art. 1 de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4.-** ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO 5.-** Esta Resolución deberá ser publicada en la página WEB de la Institución y en la Gaceta Oficial Institucional, a través del departamento correspondiente.

**ARTÍCULO 6.-** Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

**ARTÍCULO 7.-** Notifíquese, cúmplase y ejecútese.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN CHUNCHI  
SINDICATURA



Dado y, firmado en la Alcaldía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Chunchi, a los diecinueve días del mes de noviembre de 2020.

Atentamente,

  
Lic. Walter Narváez Mancero.  
**ALCALDE DEL CANTÓN CHUNCHI.**

Elabora: Procuradora Sindica Municipal...  
